

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	5,33



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 81.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circulares.

Habiendo desaparecido del pueblo de Ayuelas y casa de sus padres el jóven Agapito Saez, cuyas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion del referido jóven y lo pongan á disposicion del Alcalde de dicho pueblo caso de ser habido.

Burgos 23 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas de Agapito Saez.

Hijo de Lucas y de Aniceta Pinedo, de edad de 15 años, estatura baja, pelo

entre rojo, viste pantalon de mahon, chaqueta azul de soldado, chaleco de paño, albarcas y boina encarnada.

Habiendo sido robada en la noche del 22 de Febrero último á Isidoro Prieto, vecino de Trobajo del Camino en la provincia de Leon, segun me participa el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, una yegua de cuatro á cinco años, de seis cuartas de alzada poco más ó menos, con una estrella blanca en la frente, paticalzada de los dos pies y herrada de las manos, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de la persona en cuyo poder se encuentre dicha caballería, y la pongan á disposicion del expresado Sr. Juez.

Burgos 23 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

Por providencia de este dia y oido el parecer del Ingeniero Jefe del distrito ha sido admitida la renuncia presentada por D. Benito Gonzalez Zayas del registro de la mina de carbon Asuncion, sita en término de Moncalvillo, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por dicho registro.

Para conocimiento del público se anuncia en este periódico oficial.

Burgos 22 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Marzo de 1878.

Abierta á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Villasandino.—Angel Palomino Lopez, núm. 2, la Comision acuerda declarar exento por haber justificado la excepcion que alegó de ser hijo de padre impedido y pobre.

Quintanilla del Agua.—Habiéndose acreditado que el mozo Victor Palacios Romero, núm. 2, sirve como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Pedro Portugal Lozano, núm. 3, la Comision acuerda que para resolver lo que proceda respecto á dicho mozo se reclame la hoja histórico-penal por hallarse en el Presidio de Zaragoza.

La Comision acordó dejar exento al mozo Mariano Urien Heras, núm. 6, por haber acreditado su excepcion de tener un hermano en el ejército.

Fontioso.—Habiéndose acreditado que el mozo Pablo Bermejo Nuñez, núm. 2, sirve como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza, asi como Clemente Garcia Arribas, núm. 1, por el cupo de Quintanilla de la Mata.

Eusebio Labrador Lopez, núm. 2 del mismo cupo, habiendo justificado su excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declarar exento.

Barrio de Muñó.—Remigio Ramos Gutierrez, núm. 2, expuso ser hijo de padre impedido y tener un hermano en el ejército: la Comision, en vista de justificarse todos los extremos de la

excepcion, acuerda declarar exento.

Villazoqueque.—Igual acuerdo se adoptó respecto al mozo Pio Perez Villanueva, núm. 2, por haber justificado su excepcion de tener un hermano en el ejército.

Pampliega.—A virtud de reclamacion de Elias Tornadijo, núm. 14, la Comision acuerda que el mozo Casto del Orden Gento, núm. 11, sea tallado en apelacion: los Sres. Bustillo y Gallo no tomaron parte en este acuerdo por hallarse ocupados en otras operaciones de la quinta.

Mahamud.—La Comision, en vista de no haberse presentado en este dia los mozos Joaquin Villafuella Madrid núm. 2, Vicente Garcia Arnaiz número 6 y Tomás Madrid Villanueva núm. 7, acuerda que lo verifiquen el dia 4 de Abril próximo.

Ciadona.—Aniceto Burgos Hernandez, núm. 1, la Comision acuerda dejar pendiente para el dia 4 de Abril próximo de justificar la pobreza de su madre para completar su excepcion de hijo de viuda pobre.

Condado de Treviño.—Acreditándose que el mozo Manuel Villanueva Salazar, núm. 8, sirve como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Lorenzo Ladrera Fernandez, núm. 28, como excedente de cupo.

Retuerta.—Florencio Nuñez Bravo, núm. 2, la Comision acuerda declarar exento por haber justificado su excepcion de hijo de padre impedido y pobre.

Pio Martin y Martin, núm. 3, la Comision acuerda declarar soldado por no haber justificado su excepcion de hijo de padre pobre sexagenario.

Habiéndose acreditado que el mozo Eladio Esteban Olalla, núm. 4, sirve como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Nicolás Barbadillo Martin, núm. 9, la Comision le declara exento por haber justificado su excepcion de haber fallecido un hermano suyo en campaña.

Pampliega.—No habiéndose presentado el mozo Rufino del Amo Merino, núm. 5, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Abril próximo.

Roman Soto Santa Maria, núm. 6, alegó que era hermano del núm. 1: la Comision acuerda que ingrese pendiente para el dia 15 de Mayo de justificar la existencia ó defuncion del hermano ausente en Cuba.

No habiéndose presentado el mozo Lorenzo Delgado Romero, núm. 8, por estar sirviendo en el ejército, la Comision acuerda que se reclame el certificado de existencia.

Nicomedes Yañez Garcia, núm. 12, la Comision acuerda declararle soldado por no asistirle la excepcion de mantener á un hermano huérfano menor de edad.

Habiendo resultado en este dia con la talla legal el mozo Cesáreo Castrillo Merino, núm. 1 del reemplazo de 1877, la Comision acuerda que ingrese en caja por dicho reemplazo, y que se dé de baja á Victor Puente Soto como excedente de cupo.

Torresandino.—A virtud de reclamacion de Atanasio Gigante, fue hallado el mozo Santiago Gutierrez Alcalde, núm. 1, y la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento acordó declararle soldado de la reserva.

No habiéndose presentado el mozo Matias Santillan Herrero, núm. 2, la Comision acuerda que venga para el 4 de Abril próximo ó remita certificacion facultativa de su estado.

Isidro Hortiguéla Cabia, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que ingrese pendiente para el 4 de Abril próximo de acreditar este extremo.

Tórtoles.—No habiéndose presentado el mozo Manuel Maria Sanz Izarra, núm. 6, la Comision acuerda que lo verifique el 4 de Abril próximo, así como Felipe Andrés Arroyo Teruel, núm. 9.

Angel Casimiro Velasco Fernandez, núm. 10, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar para el 15 de Mayo la pobreza del padre y hermanos casados.

Pinilla Trasmonte.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la declaracion correspondiente respecto al mozo Bonifacio Alonso Briones, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique, y que en su caso comparezca el 4 de Abril próximo.

Habiéndose suscitado discordia entre los médicos de caja y apelacion que han reconocido al mozo Antonio Portugal Ibañez, núm. 2, la Comision de conformidad con el tribunal de discordia acordó declararle útil para el servicio militar.

No habiéndose presentado el mozo Protasio del Rio Esteban, núm. 3, la Comision acuerda que lo verifique el 4 de Abril próximo.

Agustin Casado Briongos, núm. 5, expuso ser hijo de padre impedido: la Comision, resultando que el citado padre no fue reconocido ante el Ayuntamiento, acuerda dejar sin efecto el fallo adoptado por este y que dicte nuevo acuerdo, debiendo comparecer el comisionado é interesados el 4 de Abril próximo si dicho mozo fuese declarado soldado ó exento con reclamacion.

Juan Ortiz Cebrecos, núm. 6, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle exento por haberlo justificado.

Rufino Benito Domingo, núm. 7, expuso ser hijo de padre sexagenario y tener dos hermanos en el ejército: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar para el 15 de Mayo próximo todos los extremos de su excepcion.

Suscitada discordia entre los médicos de caja y apelacion que han reconocido á Juan Baños y Baños, núm. 9, se nombró el tribunal médico para dirimirla, y la Comision, de conformidad con el dictámen de este, acordó declararle útil condicionalmente para el servicio militar.

Lerma.—No habiéndose presentado el mozo Luis Andrés Santillan, núm. 3, por estar enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el 4 de Abril próximo ó en otro caso remita certificacion facultativa de su estado.

Mariano Delgado Lopez, núm. 7, la Comision acuerda declararle exento por haber justificado su excepcion de hijo de viuda pobre.

Cuevas de San Clemente.—Vicente Santidrian Garcia, núm. 2, expuso que tiene un hermano en la reserva: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar este extremo para el 4 de Abril próximo.

Cavia.—Habiéndose suscitado discordia entre los médicos que han reconocido en caja y en apelacion al mozo Tomás Gonzalo Puente, núm. 1, fue reconocido por el tribunal de discordia; y la Comision, de conformidad con este, acuerda declararle útil condicionalmente para el servicio militar.

Buenaventura Peña Cortezon, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército de

Cuba: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar este extremo para el 15 de Mayo próximo.

Fermin Diez Martin, núm. 3, la Comision acuerda declararle exento por haber justificado su excepcion de hijo de viuda pobre.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Antonio Alonso Gil del cupo de Tejada y Emilio Gonzalez Orive del de Hormaza, la Comision acuerda que se expida en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 21 de Marzo de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

#### Secretaría.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 15 del actual, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo: en vista de la consulta elevada á este Ministerio con fecha 15 de Enero último por el Fiscal de la Audiencia de Las Palmas acerca de si los Registradores de la propiedad deben desempeñar las Promotorias fiscales de los Juzgados de primera instancia á falta de Abogados á quienes encargar su despacho, de acuerdo con lo informado por la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Registradores de la propiedad en cada partido desempeñen el cargo de Promotor fiscal siempre que se carezca de propietario y sustituto y de Abogados que puedan servirlo, debiendo en estos casos percibir la parte de haberes que les corresponda por el tiempo que lo desempeñen, con arreglo á las disposiciones generales que rijan en esta materia. De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. I. á los fines oportunos.

Cuya Real orden por disposicion de S. S. I. se inserta en el presente Bo-

letin para conocimiento de los Jueces de primera instancia y Registradores de la propiedad de los partidos á que el mismo corresponde y efectos que se expresan.

Burgos 22 de Marzo de 1878.—El Secretario de Gobierno, Máximo Ayensa.

### BATALLON DE RESERVA DE BURGOS, núm. 4.

Habiendo hecho efectivos los abonares que tenian dados á este Batallon por los alcances de los individuos que pasaron á la reserva pertenecientes al reemplazo de 1872, hoy licenciados absolutos, el 2.º Regimiento de Artillería de Montaña y el 3.º Regimiento de Montaña se presentarán en esta Capital con los abonares que obran en su poder los individuos que se expresan á continuacion, el dia 1.º del próximo mes de Abril para hacer efectivos sus alcances, cuyas cantidades solo se entregarán á los interesados ó herederos que presenten documentos justificativos de serlo ó persona que esté autorizada por ella con un poder debidamente legalizado, trayendo todos la cédula personal y los apoderados la suya y en el poder el número de la del poderdante.

Burgos 22 de Marzo de 1878.—El Coronel, T. C. Jefe, Alvaro Sancho Miñano.

#### RELACION QUE SE CITA.

2.º Regimiento Artillería de Montaña.

José Otortajeda Alonso, residente en Bentretea.

Lorenzo Santa Maria Lorenzo, en Burgos.

Estanislao Martinez Renedo, en Cuevas de Amaya.

Pedro Alvarez Almiréz, en Villasandino.

Claudio Huidobro Vicario, en Tablada del Rudron.

Francisco Rodriguez Bernal, en Rioseras.

Hermenegildo Lopez Perez, en Quintanilla Valdehora.

Nicolás Mediavilla Mediavilla, en Vilviestre del Pinar.

Liborio Sanchez Reoyo, en Ontoria de la Cantera.

Felipe Borjas Saez, en Ocon.

Venancio Urrecho Gomez, en Urquiana.

Quintín Vidal Berado, en Villasandino.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos en el año forestal de 1877-78, en virtud de la Real orden de 14 de Setiembre de 1877.

## PARTIDO DE VILLARCAYO. (Continuacion.)

Número del monte en el catastro.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS. Núm. de árboles.	LÍNEAS. Núm. de este- reos.	Tasa- cion. Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa- cion. Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Lanar.	Cabrito.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.		Lanar.	Cabrito.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.		
654	Miridad de Valdivieso	Porquera	La Nava	100	200	La Nava.—Entresaca de 53 bayas y 5 robles marcados.	2 meses	130	20	20	14	480							
655	Idem	Panizares	Prado la Isa y Sagredo	60	120	Peña Escalera.—N. Risca, E. monte de Oña, S. tierras y río Ebro, y O. tierras. Roza de leñas bajas de encina dejando resalvos y roza de boj y maleza.	Un mes	150	50	20	20	560							
656	Idem	Escobados de Arriba	Robledal	60	120	Cuesta Blanca.—Entresaca de 13 robles marcados.	Un mes	400	40	40	40	80							
657	Idem	Huespeda	Idem	55	110	Hayaletje.—Entresaca de 23 robles marcados.	Un mes	160	60	30	12	150							
658	Idem	Villalta y Escobados	Idem	150	300	Ladera de Valurodes.—N. camino, E. cumbre, S. carril de Villalta, y O. Hondo del Vallejo.—Limpia de pinos jóvenes que se hallan rastroseros y entresaca de 51 pinos marcados.	2 meses	500	100	80	40	2000							
659	Partido de la Sierrita en Tobalina	Valderrama	Barranca y Hayal	100	160	Argadillo y Barranca.—N. y E. camino La Molina, S. término de Frias, y O. camino de Zangandez.—Desarraigo de tocones y roza de boj.	Un mes	200	180	40	40	440							
660	Idem	Villanueva	Cornillos	60	120	Ladera del Tozo.—N. y E. Risca del Tozo, S. O. arroyo de Cornillos.—Roza de leña de roble dejando resalvos y desbroce de maleza.	Un mes	100	70	50	4	150							
661	Idem	Ranera	Hoya	40	80	La Hoya.—N. camino, E. Risca, S. término de La Aldea, O. vallejo la Hoya.—Roza de roble dejando resalvos y desbroce de maleza.	Un mes	180	90	28	28	138							
662	Idem	Cubilla	Mata	50	60	Los Pozos.—N. Cuartel Encimero, E. arroyo la Majada, S. fuente el Ahito, y O. Risca.—Desarraigo de tocones y leñas muertas.	Un mes	290	130	80	40	200							
663	Idem	Idem	Pedranco	50	60	La Calleja.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de cuatro en cuatro metros en el sitio designado por cuatro marcos.	2 meses	100	50	50	20	282							
664	Relloso	Relloso	Gurdieta	120	240	Limpia y entresaca de leña baja de encina dejando resalvos de cuatro en cuatro metros en el sitio designado con cuatro marcos.	2 meses	100	50	6	6	194							
665	Valle de Manzanedo	Argues	Rad	70	140	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	2 meses	150	70	20	20	192							
666	Idem	Manzanedo y Manzane	Valdepelayo	50	100	Navruelas.—N. río, E. camino, sierra, O. La Peña.—Poda de haya y extrac- cion de tocones.	Un mes	12	4	6	4	40							
667	Valle de Mena	Santa Olaja	Acebal	50	60	Cuesta la Estilla.—N. camino, E. y S. monte y término de Santiago.—Poda y roza de roble dejando resalvos.	Un mes	14	4	2	2	18							
668	Idem	Montiano	Carrascal	20	40	La Ratura.—N. páramo, E., S. y O. monte particular.—Limpia de avellano y extracción de tocones.	Un mes	92	8	6	4	40							
669	Idem	Cilleza	Castrejon	60	120	Los Cerrillos.—N. sendero, E. camino vecinal, S. tierras y O. Peña.—Poda de roble y haya y extracción de tocones.	Un mes	16	6	6	6	20							
670	Idem	Santiago	Cerrillos	80	160	Hoyanza.—N. Revilla y Oribe, E. Los Pozos, S. camino y O. páramo.—Poda de roble y extracción de leñas muertas.	Un mes	20	20	4	10	20							
671	Idem	Villasana	Cuelto	40	80	La Tejera.—N. camino, E. ciervo del páramo, S. páramo y O. Revilla del Mazo.—Poda de roble y extracción de tocones.	Un mes	14	2	4	4	30							
672	Idem	Idem	Dehesa	40	80	Calleja Mayor.—N. término de Carranza, E. sierra, S. río y O. camino.—Poda de roble y desbroce de madroño.	Un mes	20	6	4	4	60							
673	Idem	Covides	Dehesa de Abajo	20	40	Corte Canego.—N. arroyo, E. camino, S. término de Renera y O. senda.— Limpia de leña de roble y roza de madroño.	Un mes	14	8	4	4	40							
674	Idem	Idem	Id. de Arriba	20	40	Hamazas.—N. y O. sierra, E. camino, S. río.—Limpia de roble, desbroce de espino y leñas muertas y rodadas.	Un mes	12	8	8	8	60							
675	Idem	Ornes	Dehesa de Orduente	150	300	Calleja del Usar.—N. sierra, E., S. y O. senda.—Poda de roble y desbroce de madroño.	2 meses	10	14	8	8	60							
676	Idem	Burceña	Derecha de Orduente	150	300	Salvejo.—N. término de Carranza, E., S. y O. camino vecinal.—Limpia de roble y roza de madroño.	2 meses	20	8	4	4	60							
677	Idem	Campillo	Idem	140	280	Arroyal y Pedredo.—N. camino de Carranza, E. tierras, S. y O. camino del monte.—Roza de madroño y lentisco.	2 meses	12	12	12	12	60							
678	Idem	Nava	Idem	800	1600														
679	Idem	Partearroyo	Idem	200	400														
680	Idem	Ribota	Idem	140	280														

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de S. M. D. Alfonso XII Rey de España, D. José Antonio de Parada y Megia, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á madama Elisa B. Woodward, que se halló hospedada en la fonda de la Paz de la villa y corte de Madrid, para que á término de diez dias contados desde que este edicto sea inserto en la Gaceta oficial de dicha villa de Madrid, comparezca en este mi Juzgado á prestar declaracion en la causa que instruyo en averiguacion del autor ó autores de las varias cajas de alhajas que la fueron sustraídas del seno de los baules unidos á su equipaje en el trayecto desde Irun á Madrid ó en la estacion de esta Ciudad en la que dejó su equipaje durante la noche del doce al trece de Enero último, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—José A. de Parada.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Durango.

D. Tomás Forcen, Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido,

A virtud del presente se cita y llama á Prudencia Alcalde Perez, jornalera, de treinta y un años de edad, la cual tuvo su residencia el año último en la calle de Santa Clara de la ciudad de Burgos y actualmente se ignora su paradero, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado de mi cargo ó manifieste al mismo el punto en que se encuentra, con el fin de recibirla la declaracion que he acordado en la causa criminal que instruyo sobre robo á dicha sujeta por tres hombres desconocidos en un monte de las inmediaciones de esta villa, cometido el mes de Mayo del año último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término expresado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Durango á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Tomás Forcen.—Por su mandado, Fernando de Barturen.

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 12 del actual mes dice lo siguiente.

•En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á Doña Rosario Rillo, hija de D. José, miliciano nacional de Córdoba, muerto en el campo del honor; y el segundo á Doña Angela Cabrinetty y Guterias, hija de D. José, Brigadier de ejército, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las interesadas.

Burgos 18 de Marzo de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

Resultando vacantes los Estancos que á continuacion se expresan y debiendo procederse á su provision en personas que reunan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarlos presenten en esta Administracion económica sus instancias debidamente justificadas en el preciso término de diez dias.

Burgos 21 de Marzo de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

#### Relacion de los Estancos vacantes.

Valmala.  
Puentedura.  
Madrigalejo.  
Tordueles.  
Avellanosa de Muñó.  
Cillaperlata.  
Villanueva del Monte.  
Virues.  
Hormazuela.  
Villalivados.  
Los Barcárceres.  
Olmos de la Picaza.  
Tablada.  
Urones.  
Villanueva del Conde.  
Rezmondo.

Quintana los Prados.

Ranedo.

Bascuñuelos.

Montejo Cevas.

#### Alcaldía de Villagutierrez.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con tiempo en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1878 á 79, es necesario que todos los contribuyentes que hayan tenido alteracion en sus riquezas desde la última rectificacion presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones duplicadas de altas y bajas habidas, acreditando á la vez haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda, segun dispone la Real orden de 16 de Abril de 1861, sin cuyo requisito y pasado el expresado plazo no serán admitidos.

Villagutierrez 16 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Eustaquio Ortega.

### ARTILLERÍA.

#### Comandancia general Subinspeccion del distrito de Burgos.

Necesitándose en el Parque de Artilleria de Santoña un escribiente que ha de disfrutar del sueldo anual de 1250 pesetas, se hace público en este Boletín para que los que reuniendo las condiciones de idoneidad y buena conducta y deseen optar á dicha plaza puedan hacer sus solicitudes al Director del Parque del arma de esta Capital hasta el 12 del entrante mes de Abril, en cuyo dia y ante su Junta económica se verificará el exámen de los aspirantes, con objeto de ver cual de ellos reune las mejores circunstancias para proponerlo al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

### Anuncios particulares.

Felipe Sagredo y Oribe, Procurador de los Tribunales de la ciudad de Burgos y su partido, habitante en la calle de Lain-Calvo, núm. 38, piso 2.º, izquierda, tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, anunciando que se halla dispuesto á gestionar en todos los asuntos que ante dichos tribunales

y en los demás centros públicos puedan incoarse ó se hallen pendientes, contando para la mas acertada tramitacion de los mismo con un Letrado del Colegio de esta Audiencia, que se encargará de la direccion de todos los expedientes y asuntos en que sea necesaria su intervencion.

Además de los asuntos indicados, ofrece dicho Procurador encargarse con especialidad de los referentes á expedientes de quintas, exhortos, censos, dispensas matrimoniales y pagos que bajo cualquier concepto haya que realizar, tanto en las oficinas públicas del Estado como en las de la provincia, de activar y realizar la liquidacion de pagos y percibo de haberes que haya de satisfacer el Estado ó particulares, y de promover y gestionar la mas pronta resolucion de toda clase de expedientes.

Horas de consulta: de 9 de la mañana á las 3 de la tarde, y de 5 de la tarde á las 8 de la noche, en la calle de Lain-Calvo, núm. 38, piso 2.º, izquierda.

Lo que tengo el gusto de ofrecer al público por si se digna utilizar mis servicios.—Felipe Sagredo Oribe. 4

#### Simiente de esparceta superior de la última cosecha.

La hay de venta en esta Ciudad: el que desee adquirirla puede dirigirse al Catedrático de Agricultura de este Instituto D. Marcelino Goya.

#### Traspaso.

En la Plaza Mayor, núm. 25, se cede en traspaso una muy bien acreditada Confitería por no poder representarla su principal. 3

#### Aviso á los cazadores.

En el almacén de quincalla, Plaza de Prim, números 23 y 24, se ha recibido pólvora para caza, procedente de la fábrica de Granada, en competencia con las mejores inglesas, al precio de 12, 14 y 18 rs. libra.

En el mismo establecimiento hay á la venta escopetas desde el infimo precio de 60 reales en adelante, cartuchos Lefancheux, centrales y de revolver. 5